

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**CHAPINERÍA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por saca de arenas, extracción de áridos y explotación de canteras, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 5 de diciembre de 2013.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/39.747/13)

